

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta 16 Octubre 1901)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El Sr. Coronel del Regimiento infantería de Guadalajara, en comunicación de 12 del actual, me dice lo que sigue:

«Existiendo en el segundo Batallón de este Regimiento una vacante de Maestro armero y teniéndose que proveer por los aspirantes que deseen ocuparla, he de merecer de V. S. tenga á bien dar las órdenes oportunas á fin de que por el BOLETIN OFICIAL del Gobierno de su mando, se haga saber á los aspirantes de esa provincia, los cuales me remitirán sus instancias, acompañadas de los documentos prevenidos en el Reglamento de Maestros armeros, aprobado por Real orden de 28 de Julio de 1892 (C. L. núm. 235), teniendo presente que con arreglo á la Real orden circular de 18 del mes

último (D. O. núm. 208) son válidos los certificados de aptitud expedidos con posterioridad á 1.º de Junio de 1897 por dos años más á partir de la fecha de la citada Real orden; y que el plazo de las instancias que han de admitirse terminará el 15 del próximo Noviembre».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Zaragoza 17 de Octubre de 1901.—El Gobernador interino, Felipe Rodríguez de Arellano.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Por Real orden de 21 de Agosto próximo pasado fué nombrado oficial de tercera clase de la Investigación Regional D. Ramón Maluquer y Soler, de cuyo destino tomó posesión con fecha 27 de Septiembre último.

Y formando parte de dicha Región esta provincia, he acordado se haga público por medio del presente BOLETIN OFICIAL para que por nadie, ni en ningún caso, pueda alegarse ignorancia.

Zaragoza 16 de Octubre de 1901.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Guijarro.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RELACION NOMINAL de los industriales de esta capital que han sido declarados fallidos por el primer trimestre del corriente año, formada á virtud de lo dispuesto en el art. 158 del vigente reglamento de la contribución industrial y de comercio.

Núm. ^o del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS	INDUSTRIA QUE EJERCÍAN	FECHA de la insolvencia.	CUOTA — Ptas Cts.
22	Matías Méndez Ortiz...	Vendedor por mayor colonia.	24 Junio 1901	1.274
79	Federico Ermelín Hoeslinge...	Fonda.	» » »	660
92	Manuel Marco Tenias...	Vendedor por mayor quincalla.	» » »	660
180	Arturo Ruiz Gascón...	Café con platos sueltos.	» » »	450
186	Alfonso Valero...	Idem.	» » »	93
215	Luis Burdy...	Vendedor velocípedos.	» » »	450
220	Jesús Rodríguez Suárez...	Venta efectos al martillo.	» » »	405
299	Pedro Menéndez García...	Venta por menor vinos extranjeros.	» » »	264
347	Manuel Crespo Dranda...	Objetos artísticos antiguos.	» » »	264
363	Andrés Ochoa Agreda...	Vendedor tocino por menor.	» » »	264
364	Teresa Gil...	Idem.	» » »	264
368	Juana Martín Lobaco...	Idem.	» » »	264
369	Antonio María Borcén...	Idem.	» » »	264
389	Genaro Manero Zaro...	Idem calzado á medida.	» » »	185
421	Juan Pascual Frago...	Vendedor carnes frescas y compra reses.	» » »	162
428	Germán Alonso...	Idem de harinas menor.	» » »	162
445	Benita Burillo Pintanel...	Idem jerga, alforjas etc.	» » »	162
473	Angel Ruiz...	Comestibles.	» » »	162
494	Viuda de Gumersindo Echaso...	Idem.	» » »	162
527	Matias Forment Elías...	Café 20 céntimos.	» » »	162
568	Maria Félix Alcober...	Venta por menor aguardientes.	» » »	160
575	Enrique Ibáñez Marceliano...	Idem.	» » »	160
594	Antonio Garcés Blesa...	Idem.	» » »	160
595	Pedro Guña García...	Idem.	» » »	160
598	Lorenzo Sanz Campillo...	Idem.	» » »	160
601	Gil Baquero Pérez...	Vendedor menor vino y aguardiente.	» » »	160
605	José García Soria...	Idem.	» » »	160
606	Mariano Romero...	Id. m.	» » »	160
607	Maria Herrero Vallés...	Idem.	» » »	160
623	Mateo Diarte...	Idem.	» » »	160
650	Mariano Aznar León...	Idem.	» » »	30
667	Bienvenido Aruillas...	Idem.	» » »	36
671	Juan Gandioso Oteo...	Idem.	» » »	36
675	Matias Hernandez Solorzano...	Idem.	» » »	36
683	Ulpiano Cuadrado Gil...	Calzado hecho.	» » »	134
732	Encarnación Valero...	Abacería.	» » »	100
764	Pascual Navarro...	Idem.	» » »	100
772	Pedro Pinilla...	Idem.	» » »	80
788	Isabel Juan...	Idem.	» » »	100
793	Julián Golachino...	Idem.	» » »	100
837	Domingo Lucajo Navarro...	Bodegon.	» » »	54
840	Jerónimo Luna San José...	Idem.	» » »	54
843	Nicolás Fonz Bazan...	Idem.	» » »	54
857	Valentina Solano Garrido...	Idem.	» » »	54
882	Manuel Romeo Soria...	Idem.	» » »	54
896	Luisa Navarro Comín...	Idem.	» » »	54
897	Maria Martí Lengua...	Idem.	» » »	54
900	Severino Luis Irisarri...	Idem.	» » »	54
903	Pascual Mainar Valiente...	Idem.	» » »	54
907	Tiburcio Sainz Domingo...	Idem.	» » »	54
908	Nicolás García Serrano...	Idem.	» » »	54
961	Teresa Blasco Gregorio...	Carbon por menor.	» » »	54
970	Mariano Calvo Insa...	Idem.	» » »	54
974	Amalia Gorriz Bello...	Idem.	» » »	54
976	Leoncio Díaz Moreno...	Idem.	» » »	54
992	Jaime Hernandez Chipré...	Casa de huéspedes.	» » »	64
995	Pascuala Clavería Aznar...	Idem.	» » »	50
1.011	Ramon Palú...	Tablajero.	» » »	80
1.023	Valentín Salvador...	Idem.	» » »	54
1.024	Joaquín Val Vinues...	Idem.	» » »	54
1.026	Hermenegildo Marco...	Idem.	» » »	54
1.043	Angela Marcobal López...	Idem.	» » »	40
1.075	Lucio Valdés Fernández...	Taberna fuera casco.	» » »	54
1.096	Manuel Banzo Urrea...	Aceite y vinagre.	» » »	56
1.099	Francisco Guerrero Yus...	Idem.	» » »	54
1.102	Ciriaco Fernández Gamundi...	Idem.	» » »	54
1.112	Vicente Sopesén Clemente...	Idem.	» » »	54

Núm. del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS	INDUSTRIA QUE EJERCÍAN	FECHA de la insolvencia.	CUOTA — Ptas. Cts.
1.145	Leoncio Morales Sánchez.....	Camisolines, mangas, etc.	24 Junio 1901	54
1.146	Herederos de Lucio Martínez.....	Idem.	» » »	54
1.150	Eduardo Vela Mach.....	Idem.	» » »	54
1.151	Carmen Pérez Romeo.....	Idem.	» » »	54
1.153	Genara Garate.....	Idem.	» » »	54
1.159	Leoncina Sancho Morales.....	Idem.	» » »	54
1.163	Pedro Medrano Gilaberte.....	Idem.	» » »	54
1.164	Isabel Aguirre.....	Idem.	» » »	54
1.206	Calvete y Compañía.....	Venta de libros usados.	» » »	54
1.214	Félix Sopesén Villuendas.....	Idem de aves y cañas por menor.	» » »	54
1.239	Bernabé Bueno Martínez.....	Idem pescados frescos y salados.	» » »	54
1.258	Matías García Torres.....	Idem.	» » »	54
1.259	Cecilia Mestre Camarasa.....	Idem.	» » »	54
1.272	Santiago Casanova Sánchez.....	Venta por menor paja y cebada.	» » »	54
1.275	Sebastián Marín.....	Idem.	» » »	54
1.283	Bernardo Saldaña Carnicer.....	Idem.	» » »	54
1.289	Ambrosia Moliner.....	Vendedor leche de cabra.	» » »	16
1.292	Elena Capilla Costa.....	Horchatería.	» » »	54
1.309	Manuel Orbaneja José María y Ciria..	Agente de Ferrocarriles.	» » »	152
1.310	Dastis y Carriazo.....	Idem.	» » »	152
1.314	Francisco Herranz.....	Idem pompas fúnebres.	» » »	250
1.316	Martín Alfranca Villanueva.....	Idem voluntarios para ejército.	» » »	254
1.317	Cristóbal Pérez Moncada.....	Idem.	» » »	254
1.322	Joaquín Vals.....	Almacenista en leña.	» » »	260
1.369	Margarita Latorre.....	Comisionista residencia fija.	» » »	220
1.424	José Pérez Casas.....	Idem quincenal.	» » »	50
1.444	Casino Republicano Federal.....	Una mesa de billar.	» » »	142
1.446	Salomé Barreras Carreras.....	Idem.	» » »	132
1.454	Elias Forment.....	Idem.	» » »	142
1.471	Mariano Altarriba.....	Coche punto de un caballo.	» » »	23
1.530	María Aguilar Sigiúes.....	Tres vacas lecheras.	» » »	60
1.664	Director del Penal de San José.....	Fábrica de cuerdas 10 tornos.	» » »	450
1.667	Miguel Vela.....	Idem id. 1 torno.	» » »	45
1.679	Director del Penal de San José.....	30 telares lanzadera mano.	» » »	201
1.756	Luis Burdy.....	Una máquina a mano.	» » »	39
1.844	Pascual Canales Vicente.....	Fábrica de jabón una caldera 1.200 litros.	» » »	120
1.934	Vicente Gorrioz Martín.....	Constructor de coches.	» » »	220
1.942	Director del Penal de San José.....	Fábrica de alpargatas 450 operarios.	» » »	2.736
1.962	Pedro Coduras.....	Fabrica de cajas de cartón.	» » »	100
2.008	Director del Penal de San José.....	Fabrica de calzado.	» » »	550
2.097	Ricardo Julián Tamut.....	Un horno con amasadores.	» » »	131
2.139	Blas Benedicto Tomeo.....	Una piedra choclate brazo.	» » »	50
2.171	María Cavero Lanano.....	Comadrona.	» » »	68
2.215	Pedro Gallén Francisco.....	Veterinario.	» » »	108
2.224	Pedro Raval Mico.....	Idem.	» » »	32
2.278	Martín de Rosales Martell.....	Abogado.	» » »	210
2.275	Francisco Usán Perchamán.....	Idem.	» » »	210
2.303	Ignacio Falcó Pou.....	Idem.	» » »	100
2.311	Liborio Lorbés Capdevila.....	Escribano actuaciones.	» » »	124'80
2.478	Camilo Barrao García.....	Ebanista con taller.	» » »	134
2.482	Manuel Murciano Almazán.....	Idem.	» » »	134
2.483	Julian Pérez.....	Idem.	» » »	134
2.521	Cayo Gurrea Diez.....	Talabartero.	» » »	102
2.534	Jacobo García Fabana.....	Panadero.	» » »	102
2.536	Florentina Vicioso.....	Idem.	» » »	102
2.537	Pedro Banartiel.....	Idem.	» » »	102
2.539	Cándido Herrando.....	Idem.	» » »	102
2.577	Antonio Pérez Asensio.....	Albartero.	» » »	54
2.588	Fernando Roca Galve.....	Alpargatero.	» » »	66
2.595	Antonio Burriel Blanco.....	Idem.	» » »	54
2.617	Ambrosio Sáez López.....	Barbero.	» » »	54
2.619	José Villuendas Navarro.....	Idem.	» » »	54
2.630	Bias Domínguez Batos.....	Idem.	» » »	54
2.636	Miguel Anadón Comin.....	Idem.	» » »	54
2.671	Ponciano Ferrer Ibañez.....	Idem.	» » »	54
2.674	Jacinto Marzo.....	Idem.	» » »	54
2.675	Leonor Abad López.....	Idem.	» » »	54
2.676	Enrique Galeno Pérez.....	Idem.	» » »	54
2.688	Valero Pérez Labarcas.....	Botero.	» » »	54
2.689	Antonio Pérez Labarcas.....	Idem.	» » »	54
2.714	Modesto López Espín.....	Carpintero.	» » »	54
2.721	Francisco Montejo.....	Idem.	» » »	54
2.743	Francisco de Gracia.....	Idem.	» » »	54
2.747	Félix Laborda.....	Idem.	» » »	60
2.749	Antonio Gaitar Albuera.....	Idem.	» » »	54
2.768	Justo Gómez Casañas.....	Carretero.	» » »	54

Núm. del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS	INDUSTRIA QUE EJERCIAN	FECHA	CUOTA
			de la insolvencia.	Ptas. Cts.
2.795	Mannuel Nieto Conde.....	Cajas de cartón.	24 Junio 1901	54
2.810	Eusebia Lecha.....	Cofrero y cajero.	» » »	54
2.812	Francisco Solá.....	Idem.	» » »	54
2.822	José María Tomás Mieda.....	Cubero y pipero.	» » »	54
2.825	Francisco Jossa Villa.....	Idem.	» » »	54
2.828	Ramón Armengol Tomás.....	Idem.	» » »	54
2.830	Grasi Hijos.....	Idem.	» » »	54
2.847	Antonia Ibáñez.....	Florista.	» » »	54
2.887	Lino Luengo Prados.....	Herrero.	» » »	14
2.894	Felipe Luengo Paños.....	Idem.	» » »	40
2.923	Pedro Andrés Tello.....	Hojalatero.	» » »	54
2.941	Francisco Maluenda Morges.....	Modista sin géneros.	» » »	54
2.942	Josefa Infante Pérez.....	Idem.	» » »	54
2.949	Victoria Peribañez Duque.....	Idem.	» » »	54
2.952	José Roa Sanz.....	Panadero.	» » »	54
2.954	Dolores Arnal Navarro.....	Idem.	» » »	54
2.960	Luis Funes Ferrer.....	Idem.	» » »	54
2.977	Elias Buisan.....	Pintor.	» » »	54
2.990	José Guajardo Esteban.....	Sastre sin géneros.	» » »	54
2.992	Juan Giribet Ferrer.....	Idem.	» » »	54
3.001	Simón Usón Carilla.....	Sillero.	» » »	54
3.007	Nazario Ferraz Lozano.....	Idem.	» » »	54
3.022	Vicente Pérez Muñoz.....	Tallista.	» » »	54
3.023	Manuel García Barrera.....	Idem.	» » »	54
3.026	Pablo Gil.....	Tornero.	» » »	54
3.028	Enrique Vidal Orláns.....	Idem.	» » »	54
3.030	Telesforo Puértolas.....	Idem.	» » »	54
3.044	Emilio Pérez Alvarez.....	Vaciador.	» » »	54
3.066	Ramón Ginés.....	Zapatero.	» » »	54
3.333	Jorge Felipe Lasa.....	Bodegón.	» » »	54
3.334	Gregorio Arbiol Navarro.....	Idem.	» » »	210
3.342	Pascual Santa Pau Soto.....	Abogado.	» » »	210
3.344	Pablo Martínez Pardo.....	Idem.	» » »	268
3.346	Gertrudis Barrachina Saranova.....	Confitero.	» » »	268

Zaragoza 5 de Octubre de 1901.— El Administrador de Hacienda, Ricardo Cisneros.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad.

Circular sobre la peste.

La existencia de casos de peste bubónica en Oporto, Marsella, Nápoles y Glasgow, aparte los que frecuentemente se denuncian en el extremo oriental de Europa, y las medidas extraordinarias que esta enfermedad exige para evitar que nos invada y arraigue en nuestras poblaciones, y acerca de las cuales consultan frecuentemente á la Dirección de Sanidad las Autoridades sanitarias, reclaman algunas disposiciones y consejos que esta Dirección cree conveniente formular, aprovechando la calma y serenidad que produce la eficacia con que en todas partes donde se ha presentado hasta ahora la enfermedad, se la ha podido combatir y detener, evitando su difusión.

Lo primero que interesa advertir con vivo encarecimiento á la sociedad y á las Autoridades, es que el hecho de que esta enfermedad aparezca y dure algún tiempo en varios puntos, sin que se difunda y cause los estragos que le son peculiares, no debe inducir á que se la mire con menosprecio, y se descuiden las prácticas recomendadas por la Ciencia para evitar su propagación.

Sea porque no se presente con la fuerte virulencia y el poder expansivo que suele demostrar, sea porque la higiene que hoy tienen las poblaciones, aun las más descuidadas, y las rigurosas medidas sanitarias que en seguida adoptan las Autoridades contra ella la sofocan, es lo cierto que su aparición en Europa, recibida con general espanto al principio, va siendo ya apreciada con peligrosa confianza; mas, aparte de que la terrible y sostenida mortalidad que causa hoy en la India denuncia que no ha perdido sus caracteres, y que es la misma que asoló á Europa en la Edad Media y primeros siglos de la Moderna, la más rudimentaria prudencia y el conocimiento de las aparentes veleidades y misteriosos cambios de esta plaga obligan á dar siempre el grito de alarma, y á no perderla de vista ni un momento, acumulando hasta con exceso cuantos medios de extinción sean posibles allí donde se presente, para que las naciones estén en absoluto libres de su germen, considerándola, cuando más benigna se la juzgue, como esos incendios que se extinguen fácilmente cuando aparecen, ó se pueden sorprender pronto su origen, pero que son asoladores é indomables cuando toman cuerpo y abrasan ya por varios puntos.

Sería una temeridad confiar solamente la salvaguardia del país á nuestra Sanidad exterior, pues con tenerla mejor atendida, Francia, Inglaterra, Italia no han podido impedir que la enfermedad se

presentara en su territorio; y por esta enseñanza, al mismo tiempo que conviene estimular el celo y la severidad de nuestras Autoridades sanitarias en los puertos, para que con los medios de que disponen, y con la rigurosa vigilancia que debe suplir las deficiencias de nuestros escasos recursos, impidan la importación del contagio, conviene asimismo advertir á las Autoridades civiles para que organicen y aperciban los servicios médicos de manera que se descubra y sofoque en seguida cualquier caso que se presentare en punto alguno de la Nación.

La aparición de los casos de peste siempre en los puertos: Oporto, Marsella, Glasgow, Nápoles, denuncia bien claramente que el peligro mayor amenaza por la vía marítima, que son los barcos los que más la importan, y, por consecuencia, que debe ser aquí donde más se extremen la vigilancia y las precauciones. Dispuestos nuestros servicios de Sanidad marítima, por imperiosas é ineludibles exigencias de los presupuestos del Estado, más para las sobrias necesidades de la salud que para las costosas exigencias de la amenaza y de la lucha, es necesario conocer que no están dotados de todos aquellos elementos que las estaciones sanitarias perfectamente montadas exigen; pero aun confiando en que el entusiasmo y pericia del personal podrán suplir en parte esta escasez, se promete la Dirección mejorar el mal estado de las cosas con ayuda de las Cortes para lo cual ordena á los Directores de las estaciones sanitarias de primera clase que en un plazo que no exceda de diez días, á partir de la inserción de esta circular en la GACETA, remitan á la Dirección general una información detallada de sus más indispensables necesidades en personal y material, para acudir, con la economía mayor posible, al necesario servicio de las exigencias de una salud que la experiencia y la previsión demuestran ha de ser indispensable de aquí en adelante; es decir, que la Dirección desea tener estudiada una organización de servicios para estados de fisiológica salud y para los de amenaza inminente de importación, ésta para cuando haya focos de enfermedades exóticas en naciones europeas, á fin de aplicarlos según las exigencias de la salud pública y de los recursos disponibles.

El reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre de 1899 expone claramente en su cap. XI la clasificación que tienen los barcos bajo su aspecto sanitario y las medidas á que deben ser sometidos en los puertos, conforme el grupo á que correspondan. Esta es la ley española, de acuerdo con los compromisos internacionales del país, y á ella hay que someterse necesariamente.

Los Directores de Sanidad de los puertos españoles tienen aquí previstas todas las circunstancias, y no necesitan aclaraciones especiales, ni hacer consultas á la llegada de cada barco, como á las veces sucede.

Pero con ocasión de la enfermedad que nos amenaza, y por lo que interesa al mayor acierto posible en las prácticas de profilaxia, la Dirección general de Sanidad cree conveniente fijar la atención de las Autoridades sanitarias de los puertos en que la opinión de hombres de ciencia distinguidos, las investigaciones de los Laboratorios y la experien-

cia en los puntos donde la peste se desarrolla, inducen á considerar como agentes de difusión algunos animales, especialmente las ratas, que, ya inficionando el suelo, ya inoculando el germen con sus picaduras, como las pulgas y los mosquitos, transportan los gérmenes vivos del mal de unos en otros lugares y de unas en otras personas. Esta observación, que actualmente corre como muy exacta, ha hecho que se procure por todos los medios posibles, y cuando se trate de barcos sospechosos, impedir que por contactos, pasarelas ó amarres á muelles, gabarras y otros barcos, pasen las ratas, probablemente infectadas, á lugares y barcos sanos, y á que se procure la destrucción de estos animales en los barcos con bombas de anhídrido sulfuroso ú otros medios de los que la higiene aconseja. Cuando los barcos sospechosos ó sucios hayan de tener amarras por las que pudieran correrse animales enfermos, se deben disponer éstas con abrazaderas punzantes, ú otros medios que impidan en absoluto su paso.

Á los Gobernadores y Alcaldes, singularmente de las provincias marítimas donde los peligros son mayores, interesa en alto grado saber que si no tienen seguridad los pueblos para evitar la importación, pueden y deben tenerla muy grande para evitar la difusión, cuando, cumpliendo con celo sus deberes sanitarios, se denuncian al punto los primeros casos, y acuden con energía á su aislamiento y á su desinfección. Aquí es donde cabe realizar con verdadera eficacia la obra seria de la higiene pública.

Por esto es rigurosamente necesario que los Gobernadores y los Alcaldes adviertan á los Médicos, así oficiales como libres, así de hospitales como de práctica particular, que están severamente obligados á comunicarles inmediatamente la existencia del caso que, por la clase de síntomas de infección que presente, pueda inducirles á sospechar una enfermedad de peste bubónica; y que todo tiempo perdido en esta declaración puede causar gravísimas consecuencias para la salud pública, y asimismo gravísima responsabilidad para el Profesor ó Profesores que desconocieron la enfermedad, ó la ocultaron de intento.

Cualquier conocimiento que las Autoridades tengan sobre casos sospechosos se comunicará inmediatamente á esta dirección para que pueda proveer á las necesidades de la comprobación clínica, y á las de sofocar la enfermedad en su individual y limitada aparición.

Todo esto debe hacerse sin alarmas de ningún género, sin alterar la vida normal y productiva de las poblaciones y de los barrios, concentrando las disposiciones higiénicas en lo que se estime indispensable, y confiando en que la experiencia demuestra que cuando se procede con diligencia y acierto, el éxito es seguro, y solamente cuando se abandona la enfermedad y se le deja correr de uno á otro lugar, y de uno á otro barrio, es cuando se hace mortífera y resistente á las prácticas de Sanidad.

Las campañas de destrucción contra las ratas, que en todas partes se acometen, servirán para restar este peligroso agente de difusión, y por ello conviene que las Autoridades y los particulares la

empresan y continúen como un medio importante de salear las poblaciones.

Los Sres. Gobernadores publicarán esta circular en los *Boletines oficiales*.

Madrid 14 de Octubre de 1901.—El Director general, Angel Pulido.—Sres. Gobernadores civiles, Alcaldes y Directores de Sanidad de....

SECCION SEXTA

Por 15 días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartos de la contribución de rústica y pecuaria y urbana, para el año 1902.

Alcalá de Ebro 16 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Antonio Molinos.

La matrícula industrial de esta villa, para el año próximo se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, á contar desde el 20 del actual.

Añón 16 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Manuel Pérez.

La matrícula industrial y el padrón de cédulas personales de este pueblo, para 1902, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos de la ley.

Monegrillo 14 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Alejo Germán.

Los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria y urbana de este término municipal, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y en la misma se admitirán las reclamaciones de agravio que se interpongan durante dicho plazo.

Bardallur 16 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Faustino Castillo.

El Ayuntamiento de esta villa, con los asociados de la Junta municipal, han acordado el arriendo á venta libre, por término de tres años, de los derechos que devenguen las especies sujetas al impuesto de consumos, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 26 de los corrientes, á las diez, y de no dar resultado, tendrá lugar la segunda el 6 de Noviembre próximo, á la misma hora.

Si aquéllas no diesen resultado, se procederá al arriendo por venta con la exclusiva por un año de los derechos de grupos de líquidos y carnes, celebrándose la primera subasta el día 16 de Noviembre, la segunda el 26 y la tercera el 6 de Diciembre siguiente, caso de no dar resultado las primeras.

Fayón 16 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Jorge Solé.

Los repartimientos de rústica y pecuaria y urbana para el próximo año de 1902, se hallarán de manifiesto, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Igualmente se hallará de manifiesto, por término

de diez días, la matrícula industrial, formada para el mismo año de 1902.

Malón 15 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Isidra Irazoqui.

Aprobada con esta fecha por el Ayuntamiento y vocales asociados de la Junta municipal de este pueblo, la tarifa de arbitrios extraordinarios sobre el consumo de paja y leña impuesto para el próximo año de 1902, con el fin de cubrir el déficit de 938 pesetas 50 céntimos que resulta en el presupuesto del expresado año, se hace presente que la copia del acuerdo y el expediente subsiguiente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra dichos documentos.

La tarifa que se cita es la siguiente:

Artículos.	Unidades	PRECIO medio del kilogramo.	Arbitrios	Consumo calculado durante el año.	Producto anual
	Kilogs.	Pesetas.	Pesetas	Kilogramos	Pesetas
Paja de todas clases	100	0'04	0'01	54.056	540'56
Leña	100	0'08	0'02	19.897	397'94
TOTAL.....					938'50

Lo que se publica en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1878 y la de 15 de Febrero de 1893.

Alberite á 14 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Lucas Sánchez.— P. A. de la J., El Secretario, Mariano Berdejo.

El Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia tiene acordado el arriendo á venta libre de los derechos de consumos para 1902, señalados á todas las especies que comprende la tarifa oficial por término de tres años, cuya subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 27 del actual, á las diez; si no hubiese postor se celebrará una segunda subasta el día 7 de Noviembre próximo, en igual sitio y hora y si esta tampoco diera resultado se procederá al arriendo con la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes cuyas subastas tendrán lugar en los días 15 y 23 de Noviembre y 1.º de Diciembre próximo, á las once, todo con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tosos 16 de Octubre de 1901.—El Alcalde ejerciente, Tadeo Dionis.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos de esta localidad y sus recargos en el próximo año de 1902, el Ayuntamiento y Junta de asociados tienen acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies que comprende la tarifa oficial del impuesto por un período de uno á cinco años, cuya primera subasta tendrá lugar el día 20 de Octubre, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial.

Si no produjese efecto, se celebrará la segunda

el día 30 del mismo mes, en la misma hora y local que la anterior, admitiéndose posturas por las dos terceras partes.

Si tampoco ésta diese resultado se procederá al arriendo con la exclusiva por un año, de los grupos de líquidos y carnes, celebrándose las subastas en los días 10, 20 y 30 de Noviembre siguiente, y todas ellas con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría municipal.

Muel 12 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Manuel Bonacasa.—El Secretario, Pascual Forisot.

Los repartimientos de contribución por rústica y pecuaria y el de la urbana de este pueblo, formados para el año 1902, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Valdehorna 9 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Valero Hernando.

Por término de 10 días, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula industrial de este pueblo, formada para el próximo año natural de 1902.

Munébrega 14 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Cristóbal Lorcas.

El reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria, el de urbana y la matrícula de subsidio industrial en esta villa, para el año 1902, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 25 del corriente mes, á los efectos oportunos.

Aguilón 15 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Paulino Oseñalde.

El reparto de la contribución urbana, formado para el próximo año 1902, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Viver de la Sierra 14 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Vitorino Marín.

A los efectos del reglamento se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria y el de urbana, formados para el año de 1902.

Torrehermosa 15 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Pascual García.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de 15 días, se hallarán expuestos al público los documentos siguientes:

Los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el año 1902.

La matrícula industrial para dicho año.

El padrón de cédulas personales.

Y por último, las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios 1897-98, 1898-99 y primer semestre 1899 900.

San Martín 10 de Octubre de 1901.—El Alcalde, José Serrano.

No habiendo producido efecto los conciertos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos correspondientes al año 1902, el Ayuntamiento y asociados han acordado proceder al arriendo á venta libre por termino de uno á tres años, de los derechos á que se hallan sujetas las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente bajo el tipo de 9.546'11 pesetas, cuya subasta tendrá lugar á las diez del día 21 del actual; si no diese resultado se celebrará la segunda el día 31 del mismo, á igual hora, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes y por un solo año, y si tampoco diera resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar los días 8, 16 y 24 de Noviembre próximo, bajo los pliegos de condiciones que se hallarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Biota 11 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Mariano Marcellán.

Confeccionado el reparto de rústica y pecuaria, así como la matrícula industrial, para el próximo año de 1902, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán reclamar de agravios.

Biota 11 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Mariano Marcellán.

Durante el plazo de diez días se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los repartimientos de rústica y pecuaria y urbana, así como las matrículas industriales, formadas todas para el año de 1902.

Muel 15 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Manuel Bonacasa.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallarán de manifiesto, por término de 15 días, á contar desde esta fecha, los repartos de la contribución rústica y pecuaria y urbana, la matrícula industrial, correspondientes todos ellos al año de 1902.

Castejón de Valdejasa 15 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Feliciano Laplaza.

En el expediente instruido por esta Alcaldía para cubrir el cupo de consumos señalado á esta villa para 1902, se ha acordado el arriendo en venta á la exclusiva por un año, de los grupos de líquidos y carnes, previa subasta pública, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 25 del presente mes, á las diez de su mañana; y para el caso de no haber licitador, se celebrará segunda y tercera en los días 5 y 15 del próximo Noviembre; todas con sujeción á lo prevenido en el vigente reglamento y á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Ejea de los Caballeros 15 de Octubre de 1901.—El Alcalde ejerciente, Leopoldo Dehesa.

En virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de esta villa, se señala el día 30 del presente mes, y hora de las diez á once y media de la mañana, para la celebración de las subastas del arbitrio de pesas y medidas, derechos del Maceo y servicio del alumbrado público, durante el ejercicio de 1902.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar; advirtiéndolo

que dichas subastas tendrán lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del municipio y con los requisitos establecidos por la instrucción de 27 de Abril de 1900.

Ejea de los Caballeros 16 de Octubre de 1901.—El Alcalde ejerciente, Leopoldo Dehesa.

Intentados sin efectos los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados en el próximo año de 1902, el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, por el período de tres años, y al efecto han señalado para la celebración de la primera subasta el día 24 del actual, á las diez; si esta subasta no diese resultado, se celebrará una segunda el día 4 de Noviembre próximo, á la misma hora y por un año solamente.

De no haber postor en estas subastas, se celebrarán las de arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos, carnes y sal, en los días 13, 22 y 30 del mismo mes, en iguales horas: cuyos actos han de tener lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Velilla de Jitoca 13 de Octubre de 1901.—El Alcalde, P. O., Francisco Bernal y Polo, Secretario.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1902, el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, acordó que se proceda al arriendo á venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, por término de uno á cinco años, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 26 del actual, á las diez, en la Casa Consistorial de esta villa, y si ésta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 5 del próximo mes de Noviembre á dicha hora, por un año solamente y por el tipo de las dos terceras partes; si tampoco ésta diese resultado, se procederá al arriendo con venta exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar los días 14 y 23 de este último mes y el 3 de Diciembre siguiente, en la forma que determina el reglamento del ramo y á la hora y sitio mencionados.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de Oficina todos los días no feriados.

Azuara 15 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Silverio Fleita.

La titular de Medicina y Cirugía de este pueblo se halla vacante por terminación de contrato del Facultativo que la venía desempeñando: su dotación consiste en 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, correspondientes á Beneficencia, y 1.750 á que ascienden las iguales, saliendo una Junta responsable al pago de éstas.

Las solicitudes hasta el día 22 del actual, en que se proveerá.

Bubierca 12 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Mariano Gracia Serrano.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de Borja:

Por el presente edicto hago saber: Que el día 20 de Noviembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Un campo secano (hoy plantado de viña), sito en el término municipal de la villa de Ainzón, partida de la Dehesa, punto llamado Campo Nuevo, de 15 hanegas de cabida, equivalentes á una hectárea, siete áreas y 28 centiáreas, que linda al S. con otro de Melchora Tabuenca y sendero de Campo Nuevo, al N. con otro de Ventura Bayona, al P. con el de Santiago Sanz y al M. con el de Antonio del Cos, justipreciado en 150 pesetas.

La precedente finca se vende en virtud de causa criminal seguida en este Juzgado contra Manuel Alonso Pérez, vecino de Ainzón, por el delito de asesinato, y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta se hace necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Sucursal del Banco de España el 10 por 100 del justiprecio, y que no se hallan suplidos los títulos de propiedad, que en su caso serán de cuenta del rematante.

Dado en Borja á 15 de Octubre de 1901.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Teodoro Lafuente.

JUZGADOS MUNICIPALES

Hallándose vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, pordimisión del que la desempeñaba, y por disposición del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que se crean con aptitud presenten sus instancias documentadas en este Juzgado por término de 15 días.

Su dotación consiste en los derechos de arancel. Los Fayos 14 de Octubre de 1901.—El Juez municipal, Eugenio Navarro.

PARTE NO OFICIAL

BRISAS

Hasta el 25 del actual se admitirán proposiciones para la venta de las procedentes de la cosecha del año actual en la Administración del Hospital provincial.

Zaragoza 15 de Octubre de 1901.—El Administrador, G. Marichalar.

PASTOS

En la Administración del Hospital provincial se admitirán proposiciones hasta el 20 del actual para el arriendo de las hierbas del acampo del Asilo.

Zaragoza 15 de Octubre de 1901.—El Administrador, G. Marichalar.